

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2011-3165** *Decreto 17/2011, de 3 de marzo, por el que aprueba la oferta de empleo público para el año 2011 correspondiente a cuerpos docentes.*

En materia de selección de personal docente, es de aplicación en la Comunidad Autónoma de Cantabria el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 2 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la Disposición Transitoria Decimoséptima de la citada Ley. Dicho Real Decreto es de carácter básico en la mayoría de sus artículos conforme a lo dispuesto en su Disposición Final Primera, y en el resto, en defecto de la correspondiente normativa de cada Comunidad Autónoma con competencias educativas, tiene carácter supletorio.

Resulta de aplicación a la Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011 correspondiente a los Cuerpos Docentes lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, así como el artículo 37 de la Ley de Cantabria 10/2010 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011 y lo señalado en la disposición adicional Tercera de la Ley de Cantabria 6/2008 de 26 de diciembre de Educación de Cantabria.

En consonancia con lo anterior, teniendo en cuenta las necesidades del personal docente derivadas de las exigencias del desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23, apartado Uno b) de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, que fija el número de nuevas plazas para el personal docente en el 30% de la tasa de reposición de efectivos y el artículo 37. Uno de la Ley de Cantabria 10/2010 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011, en donde se autoriza asimismo la citada tasa de reposición de efectivos en esta Comunidad Autónoma, procede aprobar la oferta de empleo público de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondiente a los cuerpos docentes para el año 2011. La ejecución de la citada oferta de empleo pública y la pertinente convocatoria se desarrollará en el plazo máximo establecido en el artículo 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, teniendo en cuenta además lo establecido en el artículo 37. Dos de la Ley de Cantabria 10/2010 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011.

A propuesta de la Consejería de Educación, oída la Mesa Sectorial de Personal Docente y previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 3 de marzo de 2011.

#### DISPONGO

Artículo 1.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a Cuerpos Docentes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, así como el artículo 37 de la Ley de Cantabria 10/2010 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011, se aprueba la oferta de empleo público para el 2011 correspondiente a Cuerpos Docentes y se autoriza la convocatoria que se desarrollará en el plazo

VIERNES, 11 DE MARZO DE 2011 - BOC NÚM. 49

máximo establecido en el artículo 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, teniendo en cuenta además lo establecido en el artículo 37.Dos de la Ley de Cantabria 10/2010 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011.

Artículo 2.- Cuantificación de la Oferta de Empleo Público del año 2011 correspondiente a Cuerpos Docentes.

La Oferta de Empleo Público del año 2011 del Grupo A.2 comprende 65 plazas del Cuerpo de Maestros.

Artículo 3.- Convocatoria de procesos selectivos.

La convocatoria de los procesos de concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, cuyas plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2011 y la convocatoria pública para la adquisición de nuevas especialidades, se llevará a cabo por la Consejería de Educación de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 276/2007 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de marzo), de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la Disposición Transitoria Decimoséptima de la citada Ley y lo señalado en la disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 6/2008 de 26 de diciembre de Educación de Cantabria.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA Acumulación de procesos selectivos

Por motivos de racionalización y eficacia de los procesos selectivos, se acumularán las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público correspondientes al personal docente para el año 2011 con las que, en su caso, se convoquen en el año 2012, ejecutándose la oferta de 2011 en el año 2012.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, 3 de marzo de 2011.  
El presidente del Consejo de Gobierno,  
Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Educación,  
Rosa Eva Díaz Tezanos.

2011/3165

CVE-2011-3165